



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de julio de 2020

Radicación No. 110014003031-2019-001278-00

De la liquidación de costas realizada por secretaría (fl. 144), este Despacho Judicial la REHACE y APRUEBA de la siguiente forma:

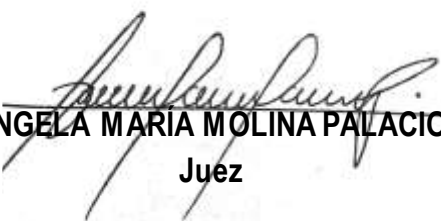
A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA la suma de \$4.857.028.00 conforme al siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA	\$4'700.000,00	143 (cdno. 1)
AGENCIAS EN DERECHO 2ª INSTANCIA		
PUBLICACIÓN PRENSA:		
PÓLIZA:		
ARANCEL:	\$7.000,00	132 (cdno. 1)
CORREO:	\$29.428,00	134-137 (cdno. 1)
AUXILIAR DE LA JUSTICIA:		
HONORARIOS:		
REGISTRO EMBARGO:	\$120.600,00	120-121-122 (cdno. 1)
CERTIFICADO DE LIBERTAD:		
TOTAL	\$4.857.028.00	

SON EN LETRAS, CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE¹


ÁNGELA MARIA MOLINA PALACIO
Juez

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 045 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f16ff9f2385bf92433bdf274d925ab4415519558e1509f75bf925374c3ddb005**
Documento generado en 13/07/2020 05:03:17 PM